SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular Modalidad A, no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A)

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 75 versiones públicas.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTALY RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

No. de Bitácora: 26/MP-0016/11/17
Clave del Proyecto: 26SO2017MD162

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0915-17

Hermosillo, Sonora, 11 diciembre del 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

[redacted]

GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Tarasca Sur No. 16, Colonia Nueva Estación.

C.P. 83160, Hermosillo, Sonora.

fcogonzalez@gluyasconstrucciones.com

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 que establece la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, del proyecto BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA, promovido por la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y que consiste en la operación de un banco de materiales pétreos y trituración del mismo, para proporcionar material de base, arenas y gravas para los trabajos de la obra carretera *"Rehabilitación y Pavimentación con Asfalto y Obras de Drenaje del Camino de Terracería Álamos-Masiaca en el Tramo del Km 6+000 al Km 18+000, en el Municipio de Álamos, Sonora"*.

RESULTANDO:

I. Que el 03 de noviembre del 2017, se recibió en esta Delegación, la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular para desarrollar el proyecto *BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA* promovido por la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., para su Evaluación y Resolución en materia de impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

II. Que el proyecto se incluye como parte de la industria de la construcción y del cual se elabora la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular, considerando que se refiere a obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, RÍOS, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. Concretamente este proyecto se refiere a actividades de EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO (grava y arena), en zona federal.

III. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de impacto ambiental el proyecto *BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA* en la Gaceta Ecológica No. DGIRA/062/17, año XV de fecha 09 de noviembre del 2017, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 34 fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y al Artículo 37 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

IV. Que con fecha 08 de noviembre del 2017 se publicó un extracto del proyecto en el diario EL IMPARCIAL, de amplia circulación en el estado de Sonora, en cumplimiento al artículo 41 de la LGEEPA.

V. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su Artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

I. Que manifiesta la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., que es una empresa legalmente constituida con facultad suficiente para solicitar la presente autorización y/o resolución, según consta en copias anexas de la documentación legal:
Se presenta copia del acta constitutiva de la empresa en Escritura Pública No. 32,729, Vol., 680, otorgando fe ante el Notario Público Número 11 Lic. Carlos Cabrera Muñoz con fecha de 29 de Marzo de 1989, en la ciudad de Hermosillo, Sonora en ANEXO 1.
I.2.2. Registro Federal de Contribuyentes del promovente: GCO890418M56
Se presenta en ANEXO 2 copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
El representante legal, C. Francisco Antonio González Félix, Apoderado Legal de Gluyas Construcciones S.A. de C.V., carácter plenamente acreditado ante esa Dependencia mediante carta poder notariada en referencia a escritura número 21,755, volumen 755 de fecha 16 de Agosto de 2004 otorgada ante la fe del Licenciado David Martín Magaña Monreal, notario público número 16 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y ratificando el poder Licenciado Próspero Ignacio Soto Wendlant titular Notaría Pública 5 que se presenta en Anexo 3.

II. Que se encuentra en los supuestos que se indican en el Artículo 28 en la LGEEPA, la cual señala que la evaluación del impacto ambiental "…es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetara la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al minino sus efectos negativos sobre el medio ambiente". Para ello se establece las clases de obras o actividades, que requerirían previa autorización en materia de impacto ambiental por la secretaria. También le aplica el REIA, Artículo 5, inciso R, fracción ll.

III. De acuerdo a lo manifestado por el promovente en el Manifiesto de Impacto Ambiental, de manera particular se señala, que la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., pretende en el presente proyecto la operación de un banco de materiales pétreos y trituración del mismo, para proporcionar material de base, arenas y gravas para los trabajos de la obra carretera *"Rehabilitación y*

Pavimentación con Asfalto y Obras de Drenaje del Camino de Terracería Álamos-Masiaca en el Tramo del Km 6+000 al Km 18+000, en el Municipio de Álamos, Sonora".
El sitio del proyecto se localiza dentro del municipio de Alamos, en el Estado de Sonora, en el EJIDO JEROCOA, en zona de lecho del río Cuchijaqui.
El presente proyecto ocupa una superficie de 42 Ha para la explotación de banco de materiales, al encontrarse en el lecho de río no se presenta vegetación que deba desmontarse.
El proyecto utiliza los caminos de acceso existentes que se conectan con el sitio del proyecto y no se requiere la apertura de caminos nuevos. El acceso se realizará por la localidad de la Isleta Colorada perteneciente al Ejido Jerocoa.
El área de estudio no se encuentra dentro de área natural protegida o área de importancia para la conservación de las aves AICA. El sitio del proyecto no presenta alguna condición especial y tanto los accesos al banco como el área solicitada para la explotación de materiales se encuentran fuera del polígono decretado para la Area de Protección de Flora y Fauna Sierra Alamos-Río Cuchujaqui.
El agua requerida para el proyecto es abastecida por pozo del Ejido Jerocoa y los requerimientos de energía eléctrica para la operación del banco son abastecidos por generadores diesel.
La continuación de la operación del proyecto es para un período de 10 meses, o hasta que finalicen los trabajos de la obra carretera *"Rehabilitación y Pavimentación con Asfalto y Obras de Drenaje del Camino de Terracería Álamos-Masiaca en el Tramo del Km 6+000 al Km 18+000, en el Municipio de Álamos, Sonora"*, lo que ocurra primero.
Con la operación de este banco de materiales se verá beneficiada la infraestructura carretera del estado ya que el producto será utilizado en las obras de "Rehabilitación y Pavimentación con Asfalto y Obras de Drenaje del Camino de Terracería Álamos-Masiaca en el Tramo del Km 6+000 al Km 18+000, en el Municipio de Álamos, Sonora"
En el área solicitada no se encuentra vegetación nativa que deba desmontarse, por lo que no será necesario un cambio de uso de suelo en terreno forestal. El material del lecho es rocoso y en cantidad óptimas para ser aprovechado sin remoción de vegetación.

IV. Se manifiesta que para la Selección del sitio la empresa consideró las siguientes características:
1. Que el área estuviera fuera de Áreas Naturales Protegidas.
2. Que estuviera cerca de la carretera que comunica Álamos-Masiaca la cual presenta los trabajos de *"Rehabilitación y Pavimentación con Asfalto y Obras de Drenaje del Camino de Terracería Álamos-Masiaca en el Tramo del Km 6+000 al Km 18+000, en el Municipio de Álamos, Sonora"*, ya que el material es para utilizarse en dicha carretera.
3. Que el material tuviera las características necesarias para utilizarse en la formulación de asfalto y para suministrar material para base hidráulica.
4. Que existiera disponibilidad por parte de los propietarios de los terrenos para el acceso hasta el río Cuchujaqui, encontrando dichas características en terrenos del Ejido Jerocoa.

V. Que en cuanto a la Vinculación con los Ordenamientos Jurídicos aplicables en Materia Ambiental y en su caso, con la regulación del uso del suelo, se describe en el capítulo III, de la Manifestación Ambiental presentada un análisis de los componentes ambientales relacionados con el proyecto, que resultan relevantes para asegurar la sustentabilidad del proyecto y que se encuentran además sujetos por

la normatividad relativa a la materia y la forma en cómo se vincula esta normatividad con cada uno de ellos. Entre otras cosas se mencionan:

Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal de Rosario; además de uno compartido con Baja California Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California. Por su ubicación, el proyecto no se encuentra dentro de ninguno de estos programas
Sin embargo, de acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT), el proyecto se encuentra en la Región Ecológica 15.17 correspondiente a Pie de la Sierra Sonorense.
De acuerdo con lo anterior, tenemos que la política ambiental para esa Unidad Ambiental Biofísica es de Aprovechamiento Sustentable y Restauración. Con una categoría de Conflicto Sectorial como Nulo. Presenta Muy Baja Superficie de ANP´s con una Alta Degradación de los Suelos y Media Degradación de la Vegetación. La modificación antropogénica es baja con poca urbanización. El estado actual del Medio Ambiente se considera como Inestable. El uso de suelo es Forestal, Agrícola y Pecuario. Alta importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad ganadera.
Decretos y Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas
No tiene incidencia sobre las Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves, pues la más cercana se encuentra en dirección Este a 15 km de distancia,
Con respecto a la Región Terrestre Prioritaria, no se encuentra dentro de alguna de ellas; la más cercana es la RTP-31 conocida como Sierras Álamos - Cuchujaqui que se encuentra a una distancia 2.5 km del punto más cercano al banco. Sin embargo, se mantienen una comunicación continua con la misma y tiene el visto bueno de la ubicación del proyecto
En cuanto a las Regiones Hidrológicas Prioritarias, el proyecto se encuentra dentro de la RHP-18 Cuenca Alta del Río Fuerte. Sin embargo, se tomarán las medidas de mitigación necesarias para mitigar o reducir los impactos que pueda ocasionar desequilibrios en la captación de la región.

Por todo lo anterior, podemos decir que el Proyecto no se contrapone con Decretos y/o Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas.
Normas Oficiales Mexicanas
En cuanto a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al presente proyecto de explotación de un banco de material pétreo, trituración de material, formulación de asfalto y producción de material para subrasante, se consideran las siguientes:
En materia de agua:
- NOM-001-SEMARNAT-1996
Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. No habrá descarga de aguas residuales hacia aguas o bienes nacionales.
En materia de aire:
- NOM-041-SEMARNAT-1993
Establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. Es de hacer mención que en el estado de Sonora no se cuentan con centros de verificación vehicular.
- NOM-047-SEMARNAT-1999

Características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos. Es de hacer mención que en el estado de Sonora no se cuentan con centros de verificación vehicular.

- NOM-024-SSA1-1993

Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto a partículas suspendidas totales (PST). Valor permisible para la concentración de partículas suspendidas totales en aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. Por el movimiento de suelos habrá emisiones de partículas fugitivas.

En materia de Residuos:

- NOM-052-SEMARNAT-2005

Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. Esta norma aplica para los residuos del tipo aceites lubricantes gastados cuando se realice cambio de aceite a la maquinaria, estopas y trapos impregnados con grasas y aceites, envases que contuvieron aceite.

En materia de Suelo:

- NOM-138-SEMARNAT/SS-2003

Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación. Durante la operación de la maquinaria pudieran ocasionarse derrames de hidrocarburos sobre el suelo.

En materia de Ruido:

- NOM-081-SEMARNAT-1994

Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. Las fuentes de emisión de ruido son móviles y se espera que los niveles de ruido en los límites del predio del proyecto sean menores a los 60dB, haciéndose mención además de que en las vecindades no existen desarrollos poblacionales.

El de actividades riesgosas. Aplicable para realizar el estudio de riesgo dado que se realizará almacenamiento de diesel, haciéndose mención de que éste ya fue presentado en el apartado II.7 de la solicitud que dio origen a la Licencia Ambiental Integral LAI No. DGGA-LAI-011/13, del cual se concluye que en el sitio no se realizará actividad riesgosa.

VI. En cuanto a la DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEFINIDA PARA EL PROYECTO, se menciona que:

IV.1. Delimitación del área de estudio

La delimitación del área de estudio se realizó utilizando como indicadores ambientales dos acciones relevantes del proyecto cuya magnitud e importancia pudieran indicar la amplitud del área de influencia. Dichas acciones son:

- **La calidad del material del lecho del río Cuchujaqui y la distribución del mismo en el lecho del río.**
- **El requerimiento de mano de obra y servicios para la correcta operación del banco de material.**
- **La ubicación fuera de los límites del Area de Presenvación de Flora y Fauna Sierra Alamos-Cuchujaqui.**
- **Facilidades de acceso por parte del Ejjdo Jerocoa**

• La distancia al sitio de consumo del producto del banco.

Con base en lo anterior, se determinó que el área de estudio se analizará en dos escalas: La caracterización del medio natural, la cual se delimitó a nivel de Región Hidrológica-Cuenca_Sitio del proyecto, mientras que el análisis socioeconómico y de desarrollo urbano de la región se analizó con base en la relación que habrá entre el proyecto y los trabajos de la obra carretera en el Municipio de Alamos.
Geohidrología e hidrología superficial.- El proyecto se encuentra dentro del área administrativa del acuífero Cuchujaqui, se localiza en la porción Sur del Estado de Sonora (Figura No. 1), dentro de la Región Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, con clave 2643. Limita al norte con el acuífero San Bernardo y Valle del Mayo, al sur y oriente con el acuífero Río Fuerte y al poniente con el Fuerte-Mayo.
La red hidrográfica pertenece a la vertiente occidental. El patrón de drenaje que predomina es subparalelo y dendrítico con diversos grados de integración y densidad; la compone la corriente intermitente del Río Cuchujaqui y el arroyo Guirocoba.
La Cuenca del Río Cuchujaqui drena hacia el sur, es decir, hacia el Estado de Sinaloa, se ubica en la Región Hidrológica No. 10, con pendiente general fuerte.
De la red hidrográfica de esta parte de la entidad, sobresale el arroyo Álamos, que recorre 88 kilómetros desde el noreste de la localidad del mismo nombre hasta el vaso de la presa Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en el norte del Estado de Sinaloa. En su trayectoria mantiene una pendiente media de 0.004, con dirección general norte-sur, recibiendo como tributarios por la margen izquierda los escurrimientos de los arroyos Cuchujaqui y Güirocoba (Manojaqui).
La única estación hidrométrica de la región es la de Cazanate, localizada en el arroyo Álamos, 7 kilómetros aguas arriba de la presa Josefa Ortiz de Domínguez, dicha estación reporta un volumen medio anual de 107.5 millones de metros cúbicos.

Condiciones de la Vegetación en el Predio del proyecto
El tipo de vegetación presente en los predios a ocupar por el proyecto se encuentra fuertemente impactado por las actividades agrícolas y ganaderas, y sufrieron desmontes hace algunos años antes en los predios colindantes al margen del río Cuchujaqui.
En el terreno a ocupar por el Banco de Materiales es un espacio abierto dentro del lecho del río. Este polígono no tiene vegetación y se encuentra en condiciones para ser aprovechado. Se presentan algunas fotos de la propuesta para la instalación del Banco de Materiales.
Fauna.- La riqueza de la mastofauna del estado incluye a 126 especies de mamíferos terrestres, que representan el 27 % de la mastofauna terrestre de México. En éstas se encuentran representadas un 76 % de las familias y el 49 % de los géneros presentes en el país. Los mamíferos en Sonora se distribuyen equitativamente entre los hábitats de bosques templados Y ecosistemas desérticos. Los ríos y humedales representan corredores de gran importancia para los mamíferos en el estado, ya que facilitan su movimiento al proporcionar hábitat y protección (Castillo Gámez et al. 2010)
El área a ocupar por la Planta de Asfalto y Area de Almacén de Materiales se encuentra en la Región Neotropical de la Provincia Mastogeográfica Sinaloense. De acuerdo a revisiones bibliográficas y a bases de datos digitales se presenta en el manifiesto de impacto ambiental un listado de especies con presencia en la zona.
Paisaje.- El área del proyecto presenta un paisaje típico de vegetación fragmentada entre Selva Baja Caducifolia y Agricultura de temporal a los márgenes del río Cuchujaqui.

Se trata de una zona que conserva características naturales en su composición, tiene valor estético de nivel bajo, por lo cual no lo determina como una zona privilegiada o única visualmente. Sin embargo, la cercanía del APFF Alamos-Cuchujaqui hace que sea visitada como área recreativa por los mismos habitantes de la región y del turismo nacional y extranjero.
Al no tratarse de un lugar único en la región en términos de calidad visual, y aunado a una capacidad de absorción visual media, el sitio puede soportar el impacto visual de la explotación del banco de material.
No presenta accidentes geográficos que conlleven a un escenario visual que pueda verse afectado por la operación del banco de materiales. El terreno es homogéneo y se encuentra con presencia de rocas en casi toda la extensión del lecho de río. Las áreas con presencia de arenas son pocas por lo que el atractivo recreativo se concentra en los límites del margen del mismo y cercano a los campos agrícolas que presentan una barrera de vegetación.
Factores socioculturales.- En el sitio del proyecto no existen factores socioculturales que puedan verse afectados por el desarrollo de la operación del banco de materiales. Si bien es un sitio recreativo, específicamente el polígono de extracción propuesto no lo es, debido a la presencia de abundantes rocas en el cauce y no presentar agua superficial. El mismo Ejido Jerocoa propuso el sitio y las facilidades del acceso al mismo.

Diagnóstico ambiental.
Integración e interpretación del inventario ambiental.- El Proyecto "Banco de Materiales Ejido Jerocoa" tiene contemplada una superficie total de 42 hectáreas sobre lecho de río las cuales no cuentan con vegetación forestal, la operación del banco se estima en un tiempo de vida útil de 10 meses.
El predio se encuentra sin uso por parte del ejido Jerocoa, han realizado extracciones de material los mismos habitantes pero sin conocimiento de permiso alguno.
El sitio del proyecto no se encuentra dentro de área natural protegida o área de importancia para la conservación de las aves AICA. El sitio del proyecto no presenta alguna condición especial, ni está en un ecosistema frágil y zona de aprovechamiento restringido.
La importancia de operar este banco es que suministrará materiales pétreos beneficiados en carpeta asfáltica y material para subrasante para los trabajos de la obra carretera "Rehabilitación y Pavimentación con Asfalto y Obras de Drenaje del Camino de Terracería Álamos-Masiaca en el Tramo del Km 6+000 al Km 18+000, en el Municipio de Álamos, Sonora".
Para el caso de la fauna silvestre que vive o transita por el lugar también se han tomado las medidas adecuadas de mitigación. Se implementará un procedimiento de rescate y reubicación de especies así como señalización de obra de protección a la flora y fauna para sensibilizar al personal.
Este proyecto se realizará considerando todas las regulaciones ambientales aplicables, de tal manera que se asegure su operación ambiental.

VII. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

VIII. Que la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., debe tramitar ante la autoridad competente los títulos de concesión que indiquen la explotación de material pétreo en bienes nacionales, uso o aprovechamiento objeto de la misma; modalidades y condiciones técnicas y

administrativas a las que se sujetará la concesión, la cual debe de ir acorde a lo solicitado en la presente autorización ante la autoridad competente Comisión Nacional del Agua.

IX. Que en el manifiesto de Impacto Ambiental del proyecto *BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA,* en su Capítulo V se analizaron e identificaron los impactos ambientales que el proyecto de extracción de materiales pétreos ocasionaría al ambiente, considerando que el proyecto no requiere la construcción de instalaciones, no implica el desmonte de vegetación forestal, por lo que solo aplica la etapa de operación y mantenimiento, que consiste en la extracción, cribado, carga y acarreo y en el Capítulo VI se describen medidas de mitigación en base a los impactos identificados en el Capítulo V.

Los impactos ambientales que generarán las acciones del proyecto sobre los factores del medio ambiente, se muestran en la Matriz de Leopold, anexo 7, adecuada a las características del ámbito natural, biótico, abiótico, socioeconómicos y riesgo. En ella se señalan las interacciones correspondientes a las etapas de preparación del sitio, operación y abandono.
Dentro de la matriz se aprecian 48 interrelaciones, de las cuales 36 corresponden a impactos adversos y 12 a impactos benéficos.
En cuanto a interacciones por FACTORES se tiene que el 44% corresponden a factores socioeconómicos, 33% a factores abióticos, 21% a factores bióticos y 2% a factores de riesgo.
En cuanto a la DURACION, se presenta que el 72.9% es de corto plazo que se presentan en las etapas de preparación, operación y restauración del sitio, 10.4% es de mediano plazo, 14.6% de largo plazo y corresponden a los beneficios de la restauración, mientras que el 2.1% es de carácter permanente.
En cuanto a la IMPORTANCIA del impacto se tiene que el 62.5% de los impactos son no significativos y el 37.5% restante son significativos.
En cuanto a la MAGNITUD del impacto se tiene que el 75% de los impactos son de baja magnitud, el 20.8% de mediana magnitud y el 4.2% restante de magnitud alta.

EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Como resultado de la evaluación realizada en el apartado anterior, en el Anexo 8 se muestra la matriz de significancias, en donde se resaltan las interacciones que por su duración y magnitud requieren de especial atención para establecer medidas de mitigación (para los impactos adversos) o de reseñar los que sean benéficos, a fin de tener una adecuada evaluación sobre los daños ambientales y los beneficios del proyecto. Lo anterior sin descuidar los demás impactos para los cuales se contemplan también medidas en el capítulo siguiente:
En cuanto a impactos adversos habrá que considerar que uno de ellos es permanente y de magnitud media al cambiarse el relieve del sitio, 4 de ellos son a mediano plazo y magnitud media, que se dan principalmente en la etapa de operación del proyecto, el resto son principalmente de corto plazo y baja magnitud.
En cuanto a impactos benéficos uno de ellos es de largo plazo y de magnitud alta y consiste en que la extracción de material del banco para su uso en la modernización de la carretera Alamos-Masiaca permitirá contar con una infraestructura de comunicación segura, mejorando la calidad de vida por este concepto, uno más es de largo plazo y magnitud media que se da en los resultados de la restauración del sitio.

X. Que la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., describe las medidas en general que se aplicarán para mitigar los impactos que ocasione el proyecto BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA. Se establecen las medidas a tomar respecto a cada componente ambiental impactado en cada una de las etapas del proyecto. Uno de los aspectos más importantes a destacar es que desde la planeación se buscó producir el menor impacto ambiental posible, tomando como referencia la experiencia de proyectos que se han desarrollado en áreas similares.
Es por ello que desde la planeación del proyecto se han considerado medidas preventivas para evitar o en su caso minimizar los impactos que el proyecto pudiera ocasionar, tomando como última instancia las medidas de mitigación y/o compensación para los impactos que no pudieran evitarse.

Considerando los impactos identificados en el capítulo anterior (V), se proponen las medidas de mitigación citadas y descritas en el capítulo VI de la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, para atenuar los impactos adversos ocasionados por el proyecto en las diferentes etapas de ejecución, ordenadas en forma de programa para cada factor ambiental.

En consideración a que en la etapa de Operación y Mantenimiento, es cuando se presentan los principales impactos es que se presenta la siguiente tabla de Medidas preventivas y de mitigación de los impactos adversos más importantes del proyecto en esta etapa.

ACTIVIDAD	FACTOR AMBIENTAL QUE SE VERÁ MODIFICADO	IMPACTO	MEDIDA PREVENTIVA O DE MITIGACIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA MEDIDA
Excavación	Suelo	Disminución en su calidad.	Antes de comenzar se deberá retirar la capa de suelo fértil (hojarasca o residuos vegetales) y ubicarlo en sitios donde contribuya a mejorar el hábitat.	Mitigación
Excavación	Suelo	Disminución en su calidad.	La superficie utilizada es parte de un área con características de cauce federal con capacidad para recuperar su estado inicial.	Mitigación de manera natural
Carga y acarreo de material	Aire	Disminución en su calidad.	Se dará mantenimiento preventivo a la maquinaria y equipo de carga y descarga que se utilizará durante esta etapa del proyecto.	Preventiva
			Se colocarán lonas protectoras a los camiones para disminuir los riesgos de dispersión de materiales desde el vehículo, se regulará la velocidad de los vehículos y se realizará riego de	Preventiva

ACTIVIDAD	FACTOR AMBIENTAL QUE SE VERÁ MODIFICADO	IMPACTO	MEDIDA PREVENTIVA O DE MITIGACIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA MEDIDA
			áreas de tránsito.	
			Las actividades se programarán entre las 8 de la mañana y 6 de la tarde para que los efectos negativos en el aire incidan lo menos posible a los pobladores y a la fauna.	Mitigación
Carga y acarreo de material	Suelo	Disminución en su calidad.	La superficie a utilizar es parte de un área con características de cauce federal con capacidad para recuperar su estado inicial de manera natural en el corto plazo.	Mitigación de manera natural
Carga y acarreo de material	Paisaje	Reducción en su naturalidad.	Se trata de una actividad que tiene una duración de mediano corto plazo 10 meses. En cuanto desaparezcan las actividades de este banco, también desaparece el impacto.	Mitigación de manera natural
			Se utilizarán letrinas portátiles, a razón de 1 por cada 10 trabajadores en el área, para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que intervenga en el proyecto.	Prevención
Operación	Suelo	Disminución en su calidad.	Los residuos sólidos que se generen en esta etapa serán colocados en tambores metálicos debidamente identificados y con tapa, de donde serán retirados diariamente, recuperando aquellos que puedan ser comercializados y llevando el resto al relleno sanitario más cercano.	Prevención

ACTIVIDAD	FACTOR AMBIENTAL QUE SE VERÁ MODIFICADO	IMPACTO	MEDIDA PREVENTIVA O DE MITIGACIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA MEDIDA
			En caso de algún goteo de aceite de los vehículos que asistan al sitio, colocar charola contenedora y detener el vehículo, hasta que se controle la fuga.	Prevención

No existe un impacto residual mayor a la extracción misma de material pétreo. Aun así con cada temporada de lluvias los sedimentos acarreados por la avenida del rio Cuchujaqui volverán a recuperar gradualmente los materiales extraídos, llegando a presentar el mismo relieve. El proyecto de extracción de materiales de agregados para construcción, una vez terminado, el ecosistema podrá regenerarse de manera natural y seguir funcionando.

XI. Se manifiesta que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA se determinó que, en cuanto al Pronóstico del escenario esperado cuando se ponga en marcha el proyecto, se le da una especial atención a los factores ambientales que tienen el potencial de ser afectados por el proyecto: suelo, agua, fauna y paisaje.
Para el escenario con proyecto, el introducir una vía carretera pavimentada que comunica las localidades en el tramo Alamos-Masiaca, significa una mejora exponencial en todos los ámbitos sociales, económicos y ambientales.
Para ello, es indispensable la explotación de un banco de materiales que produzca el material pétreo con la calidad necesaria para que se lleve a cabo los trabajos de la obra *"Rehabilitación y Pavimentación con Asfalto y Obras de Drenaje del Camino de Terracería Álamos-Masiaca en el Tramo del Km 6+000 al Km 18+000, en el Municipio de Álamos, Sonora"*.
Lo anterior, acercaría servicios básicos que mejorará la calidad de vida actual al contar con los medios para asegurar los alimentos y diversificar sus actividades de esparcimiento y convivencia.
En la agricultura y ganadería, la reducción del tiempo de traslado proyectaría de manera benéfica en sus recursos para conseguir suministros y servicios en sus actividades.
El consumo de combustible se reducirá drásticamente al acortar el tiempo de traslado de un lugar a otro. Esto repercute ambientalmente porque se dejará de emitir ruido y emisiones de gases de combustión por el tránsito de vehículos.
Se mantendrán los caminos de acceso continuamente transitables porque el programa de mantenimiento es continuo mientras dure la operación del banco de materiales. Lo cual beneficiará a todos los que usan esos caminos hacia sus localidades.
Como conclusión, es un proyecto que no implica impactos negativos significativos y si muchos beneficios, en los cuales el desarrollo social y económico son los principales detonantes de este proyecto. Además de ser un detonante de empleos para los trabajos directos en el banco de materiales e indirectos por las obras realizadas en la "Rehabilitación y Pavimentación con Asfalto y Obras de Drenaje del

Camino de Terracería Álamos-Masiaca en el Tramo del Km 6+000 al Km 18+000, en el Municipio de Álamos, Sonora".

XII.- En términos generales se concluye que la realización de este proyecto beneficiará a las comunidades cercanas (principalmente la población de Masiaca), en lo que se refiere a empleo temporal durante las diversas fases de desarrollo del proyecto.
Con el desarrollo del proyecto no se verán afectadas especies de fauna. La fracción de terreno donde se pretende ejecutar el proyecto, se trata de un cauce federal, que en temporada de lluvias presenta escurrimientos superficiales intermitentes, por lo tanto, prácticamente es imposible que pueda ser utilizado para la construcción de nidos o madrigueras por parte de fauna silvestre; y los resultados así lo reflejan; registrándose diversos rastros de fauna y registrándose un número limitado de madrigueras y especímenes habitando en la fracción de terreno específica del proyecto.
Con el presente proyecto no se verán afectadas especies de flora, ya que el aprovechamiento se llevará a cabo en una superficie de terreno cuya cobertura vegetal se reduce a hierbas de permanencia anual y por consiguiente no se hace necesario llevar a cabo cambio de uso de suelo alguno.
De la misma forma, al interior de la fracción del área propuesta para el desarrollo del proyecto no se identificaron especies de fauna silvestre enlistadas en alguna categoría de riesgo en la NOM-059 SEMARNAT-2010, de cualquier forma se proponen medidas para mitigar los posibles impactos ocasionados a las especies de fauna silvestre que se pudieran encontrar en el área del proyecto al momento de la ejecución de cada una de las etapas.
El sistema ambiental local actualmente presenta un buen grado de conservación, con el desarrollo del presente proyecto, este estado actual no se verá afectado, ya que se trata de un proyecto extractivo temporal que una vez realizado el aprovechamiento el sistema tendrá la capacidad para recobrar su estado inicial.
El proyecto generará fuentes de empleo y derrama económica en la localidad, así como pago de contribuciones, impuestos y derechos al erario federal.
Este proyecto no causará desequilibrios ecológicos graves, ni daños a los ecosistemas o a las personas, por lo que se considera ambientalmente viable.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el proyecto BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA es VIABLE bajo el contexto de este estudio, los efectos adversos del proyecto son de baja significancia y mitigables, sin embargo los beneficios son necesarios e importantes para la localidad, estando en concordancia con las políticas ambientales y los planes de desarrollo.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8°, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28 fracción X, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° incisos R), 44, 45 fracción II, 48, 49 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 38 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia ES PROCEDENTE por lo que ha resuelto AUTORIZAR el proyecto *BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA*, que es promovido por la

empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y se llevará a cabo en el cauce o lecho del Rio Cuchujaqui, ubicado en el Municipio de Alamos, Sonora, de manera condicionada quedando sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza en materia de Impacto Ambiental y de manera condicionada el proyecto *BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA*, promovido por la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., para la obtención de materiales para la construcción, se llevará a cabo en el cauce o lecho del rio Cuchujaqui, ubicado en el Municipio de Alamos, Sonora. El banco cuenta con una superficie propuesta para aprovechamiento de 42 has, y colinda con predios del Ejido Jerocoa, el acceso se realizará por la localidad de la Isleta Colorada perteneciente al Ejido Jerocoa, a nivel regional, la zona donde se encuentra el proyecto es agrícola y pecuaria, sin embargo la zona del la superficie a explotar como banco de material es de un total de 42 has, con el siguiente cuadro de extracción.

Vértice	Coord_X	Coord_y
1	708266	2972947
2	708570	2972949
3	708592	2972577
4	708567	2972415
5	708425	2972153
6	708181	2971812
7	707846	2971526
8	707701	2971429
9	707199	2971552
10	707194	2971658
11	707535	2971532
12	707728	2971542
13	708218	2972141

SUPERFICIE TOTAL = 42, 000 M2

El sitio del proyecto se encuentra en área rural y no existe urbanización, la población más cercana es Alamos, a 20 km del sitio.
Se requerirá utilizar la siguiente infraestructura a baja escala:
1. Letrinas sanitarias impermeabilizadas y limpieza y mantenimiento por empresa autorizada, con disposición final en sitio autorizado.
2. Suministro de agua de pozo del Ejido Jerocoa.

Preparación del sitio
El área se encuentra desprovista de vegetación por lo que no será necesario desmontar, en esta etapa solo se realizará limpieza e instalación de equipo y maquinaria.
En primer lugar se seleccionarán las áreas a intervenir marcando los polígonos propuestos para éste fin, mediante la delimitación con listones.

El área se encuentra desprovista de vegetación por lo que no será necesario desmontar, en esta etapa solo se realizará limpieza e instalación de equipo y maquinaria.
Construcción de obras asociadas o provisionales
Como obras asociadas será necesario baños portátiles para el personal que labora en el banco y generador de energía eléctrica.
Etapa de operación y mantenimiento
Extracción de material pétreo.- La extracción o desprendimiento del terreno del material pétreo se efectúa a través de maquinaria (tractor y excavadora).
Cargado de camiones.- El material pétreo se carga a camiones de volteo mediante el uso de cargador frontal.
Transporte hacia almacenamiento.- El material pétreo se transporta mediante camiones de volteo hacia el área el área de almacenamiento temporal o hacia la planta de trituración.
Trituración.- El material pétreo es triturado en planta móvil de 400 m3/dia de capacidad. Parte del material triturado es utilizado para la formulación de asfalto y parte para utilizarse para base hidráulica.
Transporte del producto. El material para base hidráulica es transportado hacia la obra *"Rehabilitación y Pavimentación con Asfalto y Obras de Drenaje del Camino de Terracería Álamos-Masiaca en el Tramo del Km 6+000 al Km 18+000, en el Municipio de Álamos, Sonora"* y a la Planta de Asfalto.
SERVICIOS AUXILIARES
Sanitarios. Se proporcionará servicios al personal a través de letrinas portátiles impermeabilizadas y con actividad de limpieza por compañía especializada.
Planta de luz. La energía eléctrica será proporcionada por generadores portátiles que usan diésel como combustible.
Etapa de abandono del sitio (post-operación)
Restauración del área.- Una vez concluida la etapa de operación del banco de materiales se procederá con la restauración del área con el tendido de material recuperado y se realizarán estabilizaciones de talud.

SEGUNDO.- La presente autorización en materia de impacto ambiental tendrá una vigencia de 12 meses de acuerdo a lo propuesto para la ejecución de obras correspondientes a la extracción de materiales pétreos del proyecto *BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA*, que es promovido por la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., contados a partir de su recepción, dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, dentro de los treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.
Así mismo, dicha solicitud debe acompañarse con el oficio de verificación, emitido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, en donde se indique que el GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ha dado cumplimiento a los Términos establecidos en la presente autorización.

TERCERO.- La empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de

realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente.

CUARTO.- La empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en él articulo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

QUINTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a las obras y actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni el uso de zona federal del cauce del Rio Cuchujaqui, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEXTO.- La preparación, instalación, operación y mantenimiento de las obras del proyecto *BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA*promovido por la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., debe sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular y en los planos del proyecto, asi como lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes condicionantes.

CONDICIONANTES:

I. GENERALES

La empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., debe:

1. Cumplir con los siguientes lineamientos en función del tipo de residuos que serán generados en las diferentes etapas del proyecto, para la disposición adecuada de los mismos.

a) Los sólidos domésticos deben se depositados en contenedores con tapa, ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en donde la autoridad local lo determine de forma periódica adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva.

b) Los residuos de materiales que se utilicen para el montaje, la instalación, pruebas de equipo, tales como: contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, deberán ser consideradas como residuos peligrosos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, por lo que serán colectados y almacenados conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

2. Gestionar y Obtener la Concesión para la extracción de material de la Zona Federal, ante la Comisión Nacional del Agua, entidad competente en la materia, de acuerdo a la normatividad vigente.

Queda estrictamente prohibido a la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.:
3. Depositar cualquier tipo de desecho en el área del proyecto, cuerpos de agua y zonas aledañas así como la quema de los mismos. Así como el No efectuar cambios de aceite en el sitio del proyecto.
4. Comercializar, cazar, capturar, traficar, o realizar obras y/o actividades derivadas o asociadas a cualquiera de las etapas del proyecto, que pudieran afectar a las poblaciones naturales de flora y fauna riparias existentes en el sitio del proyecto y/o que habiten en la zona de influencia del proyecto.

II. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

La empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. debe:
5. Observar que la extracción de arena sea uniforme sin dejar obstáculos, ni montículos en el interior del banco, que pudieran interferir con las acciones de nivelación o promover la desviación del cauce del Rio Cuchujaqui, así como utilizar los caminos de acceso ya existentes y que fueran mencionados en el Manifiesto.
6. Establecer un programa de estabilización de taludes al final de cada tramo explotado con la finalidad de prevenir procesos erosivos y formar una estructura estable.
7. Contar con un programa de contingencias y primeros auxilios para la prevención de accidentes y de la vida humana.
8. El equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, deberán estar en óptimas condiciones de operación, de tal manera que cumplan con lo establecido en las normas oficiales mexicanas: NOM-041-SEMARNAT/1993, NOM-042-SEMARNAT/1993, NOM-043-SEMARNAT/1993, NOM-44-SEMARNAT/1993 y NOM-045-SEMARNAT/1993, que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustibles.
9. Con el objeto de conservar la calidad del aire, se recomienda implementar un programa de mantenimiento preventivo para que el equipo y la maquinaria por utilizar durante las diferentes etapas del proyecto, estén en óptimas condiciones de operación y cumpla con la normatividad ambiental relativa a niveles máximos de emisiones de ruido y de contaminantes.
10. Los camiones que transporten los materiales dentro y fuera del área del proyecto deberán de transitar a una velocidad moderada, para evitar la dispersión del material y mitigar el levantamiento de partículas del suelo, así como cubrir con lonas los camiones de volteo, en su caso cumplir con la normatividad de la SCT para el transporte de este tipo de material.

Queda estrictamente prohibido a la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.:
11. Efectuar cambios y/o ampliación en el área de explotación, sin previa autorización.
12. Dejar materiales no aprovechables o cualquier tipo de residuos dentro o fuera del cauce del Rio Cuchujaqui, que provoque un obstáculo de libre flujo del agua en sentido natural.
13. Establecer obstáculos sobre el drenaje o escorrentías del terreno, ocasionados por depósitos de materiales pétreos que no sean de interés, dichos materiales deben ser dispersados en los bordes, arropando los taludes generados.

III.- ABANDONO.

14. la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., al término de la vida útil del proyecto, debe implementar un Programa de Abandono del Sitio, lo anterior con el objeto de retirar del área cualquier tipo de estructura instalada en el área, esto aplicará de igual forma en caso de que el GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., desista de la ejecución de las actividades de dicho proyecto.
15. La empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., debe asegurarse que el desmantelamiento de la infraestructura al término de su vida útil del proyecto, los materiales y residuos generados por esta actividad deben reutilizarse o reciclarse.
16. El retiro de los residuos sólidos que exista en el predio, así como en sus inmediaciones y su depósito se llevará a cabo en el sitio que indique la autoridad competente.
17. Deberá llevar a cabo el programa propuesto de Etapa de Abandono del Sitio, en el que se considera no dejar residuos de cualquier índole, no dejar apilamiento de materiales que pudieran obstruir el flujo natural del cauce del Rio Cuchujaqui.
Para la extracción no se autoriza la construcción de ningún tipo de edificación, ni equipo fijo en el sitio, por lo que a su término de vida útil autorizado se dejara el lugar, de tal manera que continúe el proceso natural de la escorrentía del Rio Cuchujaqui.
18. La empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., debe aplicar las siguientes medidas de mitigación de acuerdo a la acción u obra del proyecto BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA:
A pesar de que la fauna silvestre es relativamente escasa en el área, se deberá promover el evitar su captura, aprovechamiento o cualquier otra acción que pudiese afectar su desarrollo y/o reproducción y sobrevivencia en su hábitat natural.
Para prevenir la contaminación del suelo por defecación al aire libre, se deberá instalar sanitarios portátiles, a los cuales dará mantenimiento la empresa que los rente.
Se realizará capacitación ambiental al personal que labore en el proyecto, a fin de que relacionen la forma de trabajar y el impacto ambiental, buscando con ello minimizar el efecto de los impactos y tener un entorno ambiental con las menores perturbaciones posibles.

SEPTIMO.- Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización del proyecto y llevar un control la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., debe elaborar y llevar a cabo un Programa de Vigilancia Ambiental donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante las distintas etapas que se contemplan, en materia ambiental. El Programa debe desarrollarse y presentarse el cumplimiento, ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de manera anual y copia de recibido ante esta Delegación, debiendo mantenerse en el sitio del proyecto para cuando la autoridad competente lo requiera.

OCTAVO.- La empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., debe dar aviso a esta Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y a esta Delegación de la fecha de inicio de las

obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

NOVENO.- La presente autorización a favor de la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones en materia de impacto ambiental contenidas en este documento del proyecto *BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA,* de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., debe dar aviso por escrito a esta autoridad.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., para la realización del proyecto *BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA,* en Materia de Impacto Ambiental.

DECIMO.- Esta resolución se emite sin perjuicio de que la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., tramite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesión de zona federal, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo del presente, cuando así les consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.
DECIMO PRIMERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DECIMO SEGUNDO.- La empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.
Por lo tanto, la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., es la única responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la extracción de material pétreo en zona federal del Rio Cuchujaqui. Por tal motivo, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.
En caso de que las obras del proyecto *BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA,* ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se someterán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMO TERCERO.- La empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos con sus respectivas coordenadas de los polígonos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro

del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DECIMO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

DECIMO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercitarán, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
El incumplimiento a los Términos fijados en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., las sanciones que correspondan de conformidad al Titulo Sexto, Capitulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DECIMO SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
15 DIC. 2017
CONTACTO CIUDADANO

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.

C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. – Blvd Luis Donaldo Colosio y Circuito Interior Poniente, edif. B 2º Piso, Col Villa Satélite, Hermosillo, Sonora.
C.c.p. Expediente Técnico UGA

GACI/RMC/DMVLGDGS/*2017.

GLUYAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

BANCO DE MATERIALES EJIDO JEROCOA